

RESOLUCIÓN 131/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 20 días del mes de abril del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD39/2020** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS PARA ATENDER LA PANDEMIA DEL COVID-19"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante oficios número **SECADMON/EA/352/2020** y **SECADMON/EA/347/2020**, ambos de fecha 20 del mes de abril del año 2020, este último en atención al oficio **20203156** de fecha 17 de abril del año 2020, suscrito por el C. Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS PARA ATENDER LA PANDEMIA DEL COVID-19"**, a favor de **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$2'088,000.00 M.N. (dos millones ochenta y ocho mil pesos ⁰⁰/₁₀₀ M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **4418**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación".

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración y el C. Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración y el C. Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fueron los oficios número **SECADMON/EA/352/2020** y **SECADMON/EA/347/2020**, ambos de fecha 20 del mes de abril del año 2020, este último en atención al oficio número **20203156** de fecha 17 de abril del año 2020, mediante los cuales solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS PARA ATENDER LA PANDEMIA DEL COVID-19"**, a favor de **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$2'088,000.00 M.N. (dos millones ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los productos requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración y el C. Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte fundan su petición se justifican en que derivado de la presente contingencia sanitaria no es posible obtener bienes mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad, y de conformidad al acuerdo DIELAG ACU 013/2020 emitido por el C. Gobernador Constitución al del Estado Libre y Soberano de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día lunes 16 de marzo de 2020, mediante el cual determino como prioritario y urgente la implementación de acciones inmediatas para evitar un peligro sanitario para la población, estableciendo medidas para prevenir, contener y atender la pandemia de COVID-19, por lo que la Secretaría de Transporte hará entrega de cubrebocas a usuarios del transporte público, resultando conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración y el C. Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS

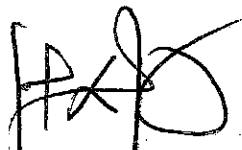
PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS PARA ATENDER LA PANDEMIA DEL COVID-19"** por un monto de hasta **\$2'088,000.00 M.N. (dos millones ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter

de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración y el C. Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 20 de abril del año 2020. Notifíquese.



Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

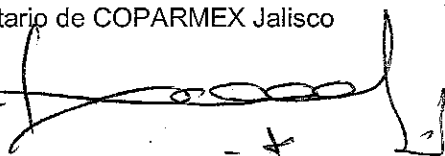


Lic. Eduardo Martínez González

Vocal Propietario de COPARMEX Jalisco

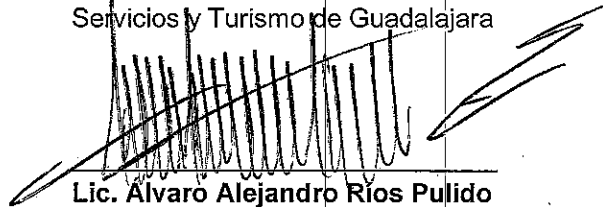
Lic. Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara



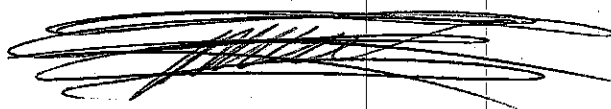
Lic. Rodolfo Mora Mora

Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de
Jalisco



Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido

Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.



Mario Gutiérrez Treviño

Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente